



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ-CESAR,
DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

AUTO No.128.

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ
APOD. Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
DDO: TULIA ESTHER TOSCANO DE PEÑA
RADICADO No.: 20-178-40-89-001-2022-00046-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA correspondiente al levantamiento de medidas cautelares referentes a las cuentas de las entidades bancarias y la suspensión de la inmovilización del vehículo de placas TLW 307 las cuales fueron decretadas en este proceso.

I. RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS:

El Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA actuando como apoderado judicial de la demandante señora ODALINDA ORTA LOPEZ solicitó el levantamiento de medidas cautelares referente a las cuentas bancarias de la demandada TULIA ESTHER TOSCANO DE PEÑA además de la suspensión de la inmovilización del vehículo de placas TLW 307, las cuales fueron decretadas en este proceso.

Con el fin de velar por la legalidad del presente proceso se procede a estudiar la viabilidad de acceder a la solicitud realizadas por la parte demandante.

El despacho al realizar el estudio respectivo de la solicitud realizada por la parte demandante accederá a la misma por ser procedente y ordenará el levantamiento de medidas cautelares referente a las cuentas bancarias de la demandada TULIA ESTHER TOSCANO DE PEÑA decretadas por cuenta de este proceso, así mismo se suspenderá la inmovilización del vehículo de placas TLW 307, tal como la parte demandante lo solicito.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana, Cesar,

R E S U E L V E:

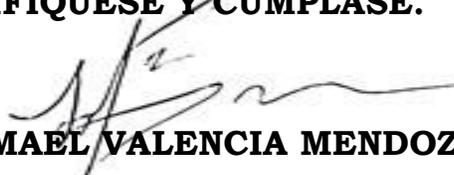
PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares referente a las cuentas bancarias de la demandada TULIA ESTHER TOSCANO DE PEÑA

además de la suspensión de la inmovilización del vehículo de placas TLW 307, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DÉJESE en Secretaría el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 17 de junio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 82.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR